



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo III

Valencia, Viernes 9 Julio 1937

Núm. 190.—Página 135

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando Oficial de Sala interino de la Audiencia de Albacete a don Francisco González Ruiz.—Página 137

Otra nombrando Agentes judiciales interinos, con destino en la Audiencia de Gijón, a los señores que se indican.—Página 137

Otra nombrando Secretario judicial de entrada, en el Juzgado de Primera Instancia de Ocaña, a don Leandro González Alcázar.—Página 137

Otra separando definitivamente del Cuerpo, con pérdida de todos sus derechos, al Secretario del Juzgado de La Unión (Murcia) don Andrés Sierra Valverde.—Página 137

Otra disponiendo que los aspirantes aprobados para su ingreso en los Cuerpos de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, Oficiales de Sala y demás funcionarios que se citan de la Administración de Justicia eleven instancia, debidamente reintegrada, a este Ministerio, en el plazo que se les señala, para ocupar las vacantes conforme se vayan produciendo.—Página 137

Otra comprendiendo en la relación publicada en la GACETA de 21 de Mayo último, de Auxiliares de la Administración de Justicia, a don Benigno Reyero Ortiz.—Página 137

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Vicesecretario interino de la Audiencia Provincial de Guadalajara a don Ramón García Romeu.—Página 137

Otra disponiendo sea reintegrado a su cargo de Auxiliar de la Administra-

ción de Justicia, en el Juzgado de Primera Instancia de Cazorla, a don Juan Caravaca Moreno.—Página 138

Otra disponiendo pase en comisión de servicio a prestar los de su clase al Juzgado de Orce a don Juan Caravaca Moreno.—Página 138

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Secretario del Jurado de Urgencia de Ciudad Libre a don Ismael López Sancho.—Página 138

Otra nombrando Auxiliar del Juzgado instructor de Urgencia número 7 de Madrid a don Fernando Fernández Fernández.—Página 138

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden nombrando para los cargos de la Administración de Justicia que se expresan a los señores que se citan.—Página 138

Otra disponiendo quede ampliado hasta el día 15 del corriente mes el plazo para proveerse de la documentación necesaria a fin de poder ser confirmados en sus cargos los Comisarios Delegados del Ejército de Tierra.—Página 138

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden nombrando asimilado a Teniente y destinándole a la Jefatura Central de Transportes a don Ramón Paladella Pastor.—Página 139

Otra desestimando instancia del Cabo de Carabineros Anselmo García López, que solicita se le reintegre al empleo de Teniente.—Página 139

Otra rectificando el segundo apellido que se consignó al Capitán de Carabineros que se cita al concederle dicho empleo.—Página 139

Otra disponiendo el ingreso en el Instituto de Carabineros, con el grado de Capitán, para ser empleado en el mando de unidades de choque, a don Diego Valera y López-Cordón.—Página 139

Otra ascendiendo al empleo inmediato superior al personal de la Jefatura de Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros que se relaciona, por méritos de guerra.—Página 139

Otra designando al Teniente de Carabineros don Tomás Amat García para una comisión del servicio en París.—Página 139

Otra ampliando económicamente los efectos del ascenso a Teniente de Carabineros otorgado a don Juan Fernández Fernández.—Página 139

Otra ascendiendo al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al personal de Carabineros perteneciente al 26.º Batallón combatiente, comprendido en la relación que se inserta.—Página 139

Otra promoviendo al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al personal de Carabineros de la Quinta Brigada Mixta que se relaciona.—Página 140

Otra disponiendo el cambio de destino de los individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la relación que se inserta.—Página 140

Otra disponiendo pasen destinados a la Academia de Oficiales y Clases de Carabineros, como Profesores, el Jefe y Oficial que se indican.—Página 140

Otra disponiendo pase destinado al tercer Negociado de la Dirección general de Carabineros el Capitán don Ezequiel Muñoz Rubio.—Página 141

Otra disponiendo que los individuos aparecidos en la relación que se inser-

ta del Instituto de Carabineros pasen a prestar sus servicios a la Comandancia de Valencia.—Página 141

Otra ascendiendo al empleo de Cabo al personal de Carabineros procedente de la Comandancia de Guipúzcoa que se relaciona.—Página 142

Otra promoviendo al empleo de Cabo a los Carabineros pertenecientes al 25 Batallón de Carabineros, para encuadramiento de mandos del mismo, por su distinguido comportamiento en campaña, a los figurados en la relación que se inserta.—Página 142

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden separando definitivamente del escalafón a que pertenece, por abandono de destino, al Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Luis Naranjo Calero.—Página 143

Otra dejando sin efecto la jubilación del Auxiliar subalterno tercero don José María Fernández López y pase a la situación de disponible gubernativo.—Página 143

Otra disponiendo cause baja definitiva en el servicio activo el Teniente del Instituto de la Guardia Nacional Republicana don Guillermo Camareño Rojo.—Página 143

Otra ídem ídem del Capitán de la Guardia Nacional Republicana don José León González.—Página 143

Otra ídem ídem del Teniente de la Guardia Nacional Republicana don José Araujo Fernández.—Página 143

Otra ídem ídem del Comandante de la Guardia Nacional Republicana don Emilio López Carrillo.—Página 143

Otra ídem ídem del Capitán de la Guardia Nacional Republicana don Alejandro Hernández Martín.—Página 143

Otra ídem ídem del Capitán de la Guardia Nacional Republicana don José Rivadulla Arellano.—Página 143

Otra confiriendo el empleo de Cabo al Guardia Nacional Republicano don Tomás López Valencia.—Página 144

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Cristóbal Bermúdez Plata y don Juan Lafita Díaz.—Página 144

Otra disponiendo queden suspendidas en el año actual las vacaciones caniculares en todas las escuelas primarias del territorio nacional, en las condiciones que se insertan.—Página 144

Otra disponiendo realicen sus prácticas docentes reglamentarias los alumnos de las Escuelas Normales que hayan sido aprobados en el tercer curso de

sus estudios en alguna de las instituciones que se citan.—Página 144

Otra dejando sin efecto la sanción impuesta a la Profesora de Música de la Escuela Normal de Murcia doña Enriqueta García García.—Página 144

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Maestro nacional del Instituto de Segunda Enseñanza de Mataró (Barcelona) don Manuel Cortil Ferrer.—Página 145

Otra disponiendo quede sin efecto la separación definitiva del Magisterio de los Maestros nacionales de Bélmez de la Moraleda y Mengíbar (Jaén).—Página 145

Otra ídem ídem del Maestro nacional de Zalamea de la Serena (Badajoz) don Lucas Gil Santillana.—Página 145

Otra jubilando, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a la Maestra nacional de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo) doña Dolores Cubilla Pastor.—Página 145

Otra rectificando la de 13 de Febrero último en el sentido de las gratificaciones que deberá percibir el personal docente que se cita de la Escuela Sanatorio-Hospital Popular del Grao (Valencia).—Página 145

Otra disponiendo quede sin efecto la separación definitiva decretada contra el Maestro nacional de Vizcaya don Aurelio Domínguez Vegas.—Página 146

Otra nombrando con carácter provisional Profesora numeraria de Labores y Trabajos manuales de la Escuela Normal de Valencia a doña María Velao Oñate.—Página 146

Otra disponiendo la separación definitiva de la enseñanza, con pérdida de todos los derechos profesionales, a la Maestra nacional de Ibiza (Baleares) doña Margarita Socías Amorós.—Página 146

Otra ídem ídem de la Maestra nacional de Salobral (Albacete) doña María Higuera Monge.—Página 146

Otra ídem ídem de los Maestros nacionales de la provincia de Jaén que se citan.—Página 146

Otra disponiendo cese en el despacho de la Subsecretaría de Sanidad de este departamento el Director general de Luchas Sanitarias don Rafael Jordá.—Página 147

Otra nombrando con carácter interino Director de la Escuela Nacional de Puericultura al Profesor titular de la misma don Enrique Jaso Roldán.—Página 147

Otra accediendo a lo solicitado de un mes de prórroga en la licencia por enfermedad de que viene haciendo uso la Enfermera del Hospital Oficial Antivenéreo «Torres Fraguas» doña Felicidad Hermosa Valderrama.—Página 147

Otra concediendo una segunda y última prórroga de un mes de licencia por

enfermo al Practicante del Hospital Oficial Antivenéreo «Torres Fraguas» de Madrid don Cecilio Salamanca Fernández.—Página 147

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Orden disponiendo se proceda a la aplicación de las cantidades correspondientes a los tercero y cuarto trimestres de 1936 y primero de 1937, que han resultado disponibles por amortización de vacantes naturales, en la forma que se expresa.—Página 147

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO.—Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.—Página 147

HACIENDA Y ECONOMÍA.—DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS.—Relación de las inscripciones emitidas por esta Dirección general durante los meses que se citan.—Página 148

Relativo a expedición de los duplicados de las láminas expedidas a favor del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz).—Página 148

CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MONEDA.—Cotización de divisas extranjeras correspondiente al día de ayer.—Página 148

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Denegando la petición de prórroga de plazo posesorio a la Profesora especial de Dibujo de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Almería doña Trinidad Arias Linacero.—Página 148

Nombrando definitivamente para la escuela vacante unitaria de niños que se cita de Valencia al Maestro nacional de El Toro (Castellón) don Rafael Alegre Gálvez.—Página 149

Levantando la nota de incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública impuesta a la Maestra nacional de Vilamón (Valle de Arán) doña Carmen Villegas Casasús.—Página 149

Concediendo la vuelta al servicio activo de la enseñanza a la Maestra nacional en situación de excedente voluntaria doña Josefa Serra Guix.—Página 149

Concediendo la excedencia ilimitada a la Maestra nacional de Berganuy (Huesca) doña Joaquina Estrada Buira.—Página 149

Declarando incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a los Maestros nacionales que se citan.—Página 149

Concediendo la excedencia activa, sin sueldo, al Maestro nacional de Elda (Alicante) don Vicente Tirado Sayas.—Página 150

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDEN**

Excmo. S.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto de 1936, con fuerza de Ley por la de 19 de Diciembre siguiente, y visto el favorable informe emitido por V. E.,

Este Ministerio acuerda nombrar Oficial de Sala interino, con destino en esa Audiencia Territorial, a don Francisco González Ruiz, quien percibirá el sueldo anual de seis mil pesetas asignado a los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto de 4 de Enero último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Consejería de Justicia de Asturias, favorablemente informada por V. E., y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Agentes judiciales interinos, con destino en esa Audiencia y sueldo anual de cuatro mil pesetas, a don Manuel González Iglesias y don Ricardo Fernández Rey.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Gijón.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto de 1936, con fuerza de Ley por la de 19 de Diciembre siguiente,

Este Ministerio acuerda nombrar Secretario judicial de entrada interino, con el haber anual de nueve mil pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto de 4 de Enero último, a don Leandro González Alcázar, que pasará a prestar los servicios de su cargo al Juzgado de Primera Instancia de Ocaña.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de primero de Octubre de 1927 y visto el oficio del Juez de Primera Instancia de La Unión, en el que participa que el Secretario de dicho Juzgado don Andrés Sierra Valverde se ausentó, en uso de licencia por enfermo, sin que se haya reintegrado,

Este Ministerio ha resuelto considerarle como renunciante a dicho cargo, acordando, en consecuencia, su separación definitiva del Cuerpo, con pérdida de todos sus derechos en el mismo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: En diversos Cuerpos de la Administración de Justicia existen aspirantes aprobados en los correspondientes ejercicios y que al sobrevenir el movimiento fascista se hallaban en expectación de destino para ocupar las vacantes que se fueran produciendo, respecto de los cuales se desconoce su actual paradero y filiación política, lo que imposibilita su nombramiento.

Y con el fin de que sus servicios puedan ser utilizados en beneficio de la Administración de Justicia, puesto que ya tienen acreditada su competencia mediante la oportuna oposición,

Este Ministerio ha dispuesto que los aspirantes aprobados para su ingreso en los Cuerpos de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, Oficiales de Sala, Administrativos del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, Médicos forenses y Agentes judiciales que se encuentren en territorio leal y en expectación de destino deberán elevar instancia, debidamente reintegrada, a este Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, en la que harán constar cuál sea su actual domicilio, exponiendo su situación militar, en caso de hallarse comprendido en las movilizaciones decretadas hasta la fecha por el Gobierno legítimo de la República, o declaración de no hallarse afectado por ellas, a cuya solicitud acompañarán, con el debido reintegro, cuantos documentos consideren convenientes para acreditar su lealtad al régimen republicano. En dicha instancia deberán hacer constar, por orden de preferencia, las provincias a

las cuales desearían ser, en su caso, destinados, a fin de que por este departamento puedan tenerse presentes sus deseos dentro de lo posible.

Una vez recibidas las instancias de referencia por el Ministerio se procederá al destino de los solicitantes cuya adhesión al régimen quede plenamente patentizada, con ocasión de vacante y por el orden en que figuren en la respectiva relación de aspirantes, sin perjuicio del derecho de los que, hallándose en territorio ocupado actualmente por los facciosos, acrediten en su día cumplidamente su lealtad al régimen republicano y su actuación durante la permanencia en zona rebelde, los cuales, en su caso, serán colocados en el escalafón en el lugar que les hubiera correspondido de haberse hallado en territorio leal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Observada la omisión padecida en la inserción de la relación de Auxiliares de la Administración de Justicia publicada en la GACETA de 21 de Mayo último, por no aparecer incluido en ella don Benigno Reyeró Ortiz, que en la original figura con el número 155 y como del Juzgado número 1 de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto se entienda comprendido en dicha relación, con tal número y destino, al funcionario de referencia, con las observaciones de «procedente del Juzgado número 11» y «en el Ejército».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón García Romeu, en la que renuncia al cargo de Vice-secretario interino de esa Audiencia Provincial, para el que fué nombrado por Orden de 29 de Septiembre de 1936, fundamentada en que por haberle sido asignado sueldo por el Estado en su cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Brihuega, adscrito al Especial número 2 de los de esta capital, con efectos de primero de Enero del corriente año, se hace incompatible la simultanei-

dad del percibo de haberes por ambos cargos,

Este Ministerio ha resuelto admitir a dicho funcionario la renuncia que formula de su cargo de Vicesecretario interino de esa Audiencia Provincial, con efectos retrotraídos al día primero de Enero del corriente año, debiendo reintegrar los sueldos percibidos a partir de dicha fecha por el expresado cargo y percibir desde la misma los que le corresponden por el de Secretario judicial de categoría de entrada, con arreglo a la Orden de 16 de Mayo último, dictada en ejecución del Decreto de 4 de Enero anterior. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a virtud de reclamación formulada por don Juan Caravaca Moreno, en el sentido de solicitar su reposición en el cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia que desempeñó en el Juzgado de Primera Instancia de Cazorla desde el mes de Agosto de 1932 hasta el 18 de Julio de 1936, en que fué despedido por el Secretario de dicho Juzgado, actualmente en situación de separado preventivamente y apareciendo de las diligencias practicadas acreditado suficientemente que el peticionario actuó en todo momento con laboriosidad y honradez, siendo afecto al régimen legalmente constituido, así como que su despido fué totalmente arbitrario,

Este Ministerio, aceptando el informe emitido por el Juez de Instrucción de Cazorla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero último, ha dispuesto el reintegro a su cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia de dicho partido del referido don Juan Caravaca Moreno, quien percibirá el sueldo anual de cuatro mil pesetas establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto anteriormente invocado y que se entenderá devengado desde que su reincorporación al cargo tenga lugar; todo ello con carácter accidental, a reserva de la propuesta que en su día eleve la correspondiente Comisión judicial depuradora y reorganizadora de la Administración de Justicia y sin perjuicio de su ulterior situación con motivo del acoplamiento definitivo que, con arreglo a dichas plantillas

habrá de hacerse en todos los Tribunales y Juzgados de la nación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Juez de Instrucción de Orcera, en el que comunica que el único Auxiliar de la Administración de Justicia con destino en dicho Juzgado, don José Alba Rodríguez, se halla incorporado al Ejército de la República, y con el fin de que los servicios no queden desatendidos,

Este Ministerio ha resuelto que el Auxiliar de la Administración de Justicia adscrito por Orden de esta misma fecha al Juzgado de Primera Instancia de Cazorla, don Juan Caravaca Moreno, pase, en comisión de servicio, a prestar los de su clase al Juzgado de Orcera, sin derecho al percibo de dietas, hasta tanto se reintegre a su cargo el funcionario movilizado, debiendo posesionarse en el plazo máximo de diez días, contados desde la publicación de esta Orden en la GACETA.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Ismael López Sancho y de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 16 de Diciembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda admitirle la renuncia que del cargo de Secretario del Jurado de Urgencia de Ciudad Real ha presentado, debiendo, en su consecuencia, cesar en la mencionada plaza, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar, para la plaza de Auxiliar del Juzgado instructor de Urgencia número 7 de dicha capital, a don Fernando Fernández Fernández, que servía la plaza de Auxiliar del Juzgado de Primera Instancia ordinario número 7 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

He resuelto nombrar al excelentísimo señor don Fernando González Barón, Magistrado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo de Justicia; a don José Calvet Coronel, Juez instructor de la Tercera División, y al Mayor del Cuerpo Jurídico Militar don Luis Muñoz García, Miembros del Tribunal Calificador a que hace referencia la Orden de 24 de Junio próximo pasado, en su apartado séptimo, los que actuarán como Presidente, Vocal y Secretario, respectivamente, para juzgar la actuación de los concursantes.

Madrid, 8 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: A causa de las dificultades con que han tropezado bastantes Comisarios Delegados del Ejército de Tierra para proveerse de la documentación necesaria, a fin de poder ser confirmados en sus cargos,

He dispuesto que el plazo señalado en el artículo octavo de la Orden circular de 14 de Abril último («Diario Oficial» número 92) y Circular de 24 del mismo mes («D. O.» número 104) quede ampliado hasta el día 15 del corriente mes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista a propuesta de la Comisión de admisión de personal en la Jefatura Central de Transportes, Este Ministerio ha resuelto nombrar asimilado a Teniente, con destino a la misma, a don Ramón Paladella Pastor, con antigüedad y efectos administrativos a partir del primero del mes de Mayo último.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Cabo de la Comandancia de Carabineros de Madrid Anselmo García López, en solicitud de que se le reintegre al empleo de Teniente, del que fué privado por Orden de 19 de Marzo último (GACETA número 81),

Este Ministerio, teniendo en cuenta que no existen nuevas circunstancias que permitan modificar aquella resolución, ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden del mismo, fecha 21 de Mayo último (GACETA número 143), que concedía el ascenso a Capitán de Carabineros a don Cándido Azañedo Rodríguez, en el sentido de que su segundo apellido es el que queda consignado y no el de Gutiérrez que figuraba en aquella disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Admisión de Jefes y Oficiales en el Instituto de Carabineros,

Ha resuelto conceder ingreso en el mismo, con el empleo de Capitán, para el mando de Unidades de choque y en las condiciones que determina el Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), al Capitán de Milicias con destino en la Comandancia general de las mismas en Valencia, don Diego Valero y López-Cordón, cuyo oficial deberá presentarse en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, en la Dirección general de Carabineros en esta capital, con objeto de ser confirmado en dicho empleo y darle destino.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover a los empleos que se citan al personal de la Jefatura de Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Rafael Lloret Peralt y termina con don Antonio Oliete Chavarría, por los méritos de guerra contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 18 de Junio próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Ascienden al empleo de Mayor los Capitanes:

Don Rafael Lloret Peralt
Don Emilio Morayta Núñez

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes:

Don Mariano Cajal Peyrona
Don Jesús Rivera Bandés
Don Vicente Cañizares Pertusa
Don Emilio Folch Guimerá
Don Carlos Gutiérrez Zabaleta
Don Manuel Quero Malo
Don Francisco Boix Vallicrosa
Don Francisco Morán Palacios
Don Salvador Garza Arrojo
Don Luis del Cerro Martínez

Don Alfredo Beltrán Logroño
Don Antonio Oliete Chavarría

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto designar al Teniente de Carabineros don Tomás Amat García para el desempeño de una comisión del servicio, no indemnizable, en París, que tendrá una duración de ocho días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto ampliar la Orden del mismo, fecha 20 de Abril último (GACETA número 112), que confirma en el empleo de Teniente de Carabineros, con la antigüedad de 28 de Octubre de 1936, a don Juan Fernández Fernández, en el sentido de que los efectos administrativos que se derivan de dicha confirmación de empleo han de retrotraerse al día primero de Noviembre del mismo año, desde cuya fecha empezaron a disfrutarlos sus demás compañeros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285) y por la Dirección general de dicho Instituto,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal del Vigésimosexto Batallón combatiente del mismo comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Francisco Gutiérrez de Castro y termina con don Félix Fernández Muñoz, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes:

Don Francisco Gutiérrez de Castro
Don Antonio Herrero Benítez
Don Marcelino Rey Riopedre
Don Miguel Martínez Bernardo
Don Luis Montoro Rico
Don Gonzalo de la Rosa Arenas
Don Manuel Díez Monge
Don Jesús Rivera Bandrés

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos:

Don Juan Navarro Morales
Don Julio Redondo Sáez
Don Juan García Acero

Ascienden a Sargento los Cabos:

Don Angel López y Pastor
Don Manuel Crespo Senera
Don Juan Belmonte Paredes
Don José Domínguez Luis
Don Félix Expolio Bartolomé
Don Martín Expósito Martín
Don Eugenio Ortiz Franco
Don Manuel Fernández López
Don Manuel Fernández Pérez
Don Jesús Arcones Muñoz
Don José Cordero Ramírez
Don Miguel Fernández Quiñones
Don Cecilio García Alonso
Don Antonio Martínez Gómez
Don Antonio González Sánchez
Don Miguel Aracil Tarí
Don Benjamín Díaz Piñero
Don José Gómez Castillo
Don Feliciano Gómez Alba
Don Pablo García Redondo
Don Francisco Clemente Espada
Don Vicente Duarte Lastra
Don León Ortega Moreno
Don Isidro Foleguera Casdeña
Don Jesús Fernández Pérez
Don José Balanzategui Iruretagoyena

Don Javier Legazpi Orecife
Don Felipe Bella Aguilar
Don Crescencio Charfalé Carrolero
Don Guillermo Gómez Fernández
Don Eustaquio Escurín Alonso
Don Abundio Aparicio Pérez
Don José Argeo González y Pinilla
Don Manuel Fonseca Ferrera
Don Florencio Fernández Castillo
Don Gregorio Goldrán Jódar
Don José Teresa Espinós
Don Ricardo Escobar Ares
Don Matías de Diego del Sol

Ascienden a Cabos los Carabineros:

Julio Gómez Gil
Gregorio de Sebastián del Val
José Cortés Lebrón
Angel Costes Barragán
Carmelo Bravo Peña
Robustiano Bravo Magán
Eusebio Arriaza Jerez

Enrique Gómez Molina
Francisco Gonzalo Ares
Juan García León
Pascasio Gómez Casanova
Victoriano Fernández Morán
Antonio Inglés Rubio
Vicente Alcalde Sánchez
Bernardo Saiz Alcaiz
Ignacio Alonso Barbero
Antonio Aguilar Palacios
Ramón Díaz-Crespo García
Antonio Córdoba Contreras
Tomás Segorb Pérez
Evaristo García Arteaga
Emilio Burgos Díez
Rafael Carmona Delgado
Félix Fernández Muñoz

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), así como con lo propuesto por la Dirección general del referido Instituto,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal del mencionado Cuerpo perteneciente a la Quinta Brigada Mixta comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don José López Ferrer y termina con don José Santos Rodado, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que a cada uno se consigna.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos:

Don José López Ferrer, con antigüedad del día primero de Diciembre de 1936.
Don Crispín Sánchez Martín, con la misma antigüedad.
Don Jesús de Juan Cuevas, con la misma antigüedad.
Don Francisco Capel Aguilera, con la misma antigüedad.
Don Juan Díaz Bermejo, con la misma antigüedad.

Asciende al empleo de Sargento el Cabo:

Don José Santos Rodado, con la antigüedad del día 13 de Febrero de 1937.

He tenido a bien disponer que los individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Eusebio Lamparero Albarsanz y termina con Alejandro del Holmo Herranz, pasen a prestar sus servicios a la Comandancia de Madrid, en la que causarán alta en la próxima revista de Agosto, debiendo, no obstante, incorporarse a sus nuevos destinos sin esperar a la indicada revista.

Al propio tiempo, he resuelto que por la Comandancia de Madrid se disponga lo conveniente, a fin de que veintidós Carabineros veteranos de los que ya residen en ella pasen destinados al Escorial de la Sierra, para sustituir a igual número que, por su condición de músicos, han pasado a la Academia del Instituto, cuya incorporación verificarán con toda urgencia, y por el Negociado de Campaña de la Dirección general de Carabineros se designarán individuos de nuevo ingreso para que vayan a sustituir, en las Unidades respectivas, a los Carabineros de fuerzas de choque que pasan a la Comandancia de Madrid y que se incluyen en esta propuesta.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita:

Eusebio Lamparero Albarsanz, de la Comandancia de Valencia, provincia de Castellón.

Marcelo Pérez López, de la de Valencia.

Francisco Ponce Navalón, de la misma.

Juan Montañés Villa, del disuelto Centro de Movilización de Carabineros número 3.

Justo Ureta Cosín, de la Comandancia de Alicante.

Manuel Ibáñez del Pino, del disuelto Centro de Movilización de Carabineros número 3.

Manuel García García, del Batallón de Carabineros número 7.

Demetrio Aspa de la Torre, del Batallón de Carabineros número 6.

José Capel Martínez, del disuelto Centro de Movilización de Carabineros número 3.

Justo Quiroga Diéguez, del mismo. Florentino Pérez Sevilla, del Batallón de Carabineros número 6.

Ceferino José García Alcaitia, del disuelto Centro de Movilización de Carabineros número 3.

Juan Magro Sánchez, del Batallón de Carabineros número 6.

Eugenio Andrés Martínez, del mismo.

Luis Bello Arregui, del mismo.

Jonás Vegas García, del disuelto Centro de Movilización de Carabineros número 2.

Francisco Taende Porte'a, del mismo.

Carlos Ortega Barberá, del Batallón de Carabineros número 6.

José Alcaide Romeral, del mismo.

Fernando Cerrato Paredes, del mismo.

Inocente Díaz Alvarez, del Batallón de Carabineros número 7.

Lorenzo Calle Jiménez, del Batallón de Carabineros número 6.

Gabriel Jiménez Sánchez, del mismo.

Agustín Otero Martín, del Batallón de Carabineros número 7.

Julián Guijarro Onrubia, del Batallón de Carabineros número 6.

Emilio de Lama Fernández, del mismo.

Miguel García Morales, del mismo.

Sabas Martín Expósito, del mismo.

Valentín Menéndez Alvarez, del Batallón de Carabineros número 7.

Ramón Morales Porros, del mismo.

Alfonso Martín Ródenas, del mismo.

Julián Jiménez Gutiérrez, del Batallón de Carabineros número 6.

Aquilino Martín Martínez, del mismo.

Enrique Hernández Agüero, del mismo.

Julio Martínez Pérez, del mismo.

Juan Escribano Pérez, del mismo.

Gregorio López Mancifneiras, del mismo.

Pedro Fuentes del Castillo, del mismo.

José Pacheco Peña, del mismo.

Justino Marugán Terralva, del mismo.

José López Carrión, del mismo.

Pedro López Carrión, del mismo.

Celestino Llano Martínez, del mismo.

Maniano Mauricio Mauricio, del mismo.

Fernando García Tomé, del mismo.

Basilio Martínez Sierra, del mismo.

Angel Novo Gómez, del mismo.

Helio Palomino Parreño, del Batallón de Carabineros número 7.

Jesús Rodrigo Elvira, del mismo.

Juan Moyar Artiaga, del Batallón de Carabineros número 6.

Cruz González Prieto, del mismo.

Félix Rodríguez Caño, del disuelto Centro de Movilización de Carabineros número 3.

Pablo Félix Carbajal, del mismo.

Julián López Gómez, del mismo.

Aquilino López Alonso, del mismo.

Fernando González Jiménez, del mismo.

Manuel Gómez Bañúls, del mismo.

Dionisio López Arias, del mismo.

Manuel Carrera Contiñas, del mismo.

Baldomero Fernández González, del mismo.

Félix Andrés Maroto, del mismo.

Alejandro del Olmo Herraz, del Batallón de Carabineros número 6.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Academia de Oficiales y Clases de Carabineros y visto el favorable informe emitido por el ilustrísimo señor Director general del Instituto, ha resuelto disponer que el Teniente Coronel don Juan Fernández Pérez y Capitán don Juan Rueda Lara pasen destinados como Profesores a la expresada Academia de Carabineros, con efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Agosto.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 7 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Carabineros,

Ha resuelto disponer que el Capitán de dicho Instituto don Ezequiel Muñoz Rubio pase destinado al tercer Negociado de la Dirección general, debiendo incorporarse al expresado destino con la posible urgencia.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 7 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

He resuelto disponer que los individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Ignacio Millán Eslava y termina con Samuel Cantador Borau, pasen a prestar sus servicios a la Comandancia de Valencia, en la que causarán alta en la próxima revista de Agosto, debiendo, no obstante, incorporarse a su nuevo destino sin esperar a la indicada revista.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita:

Ignacio Millán Eslava, de la Comandancia de Almería.

Emiliano Núñez Rueda, de la de Murcia.

Antonio Salva Cervera, de la de Alicante.

Francisco Mengual Mut, de la de Lérida.

Román Almeda Domínguez, de la de Barcelona.

Fernando N. Sesé, de la de Almería.

José Méndez Sáez, de la de Lérida.

José Gutiérrez Bañúls, de la de Tarragona.

José Pino Sánchez, de la de Lérida.

Manuel Reyes García, de la de Murcia.

Eduardo Sánchez Domínguez, de la de Madrid.

Salvador Arellanes Bautista, de la misma.

Francisco Molina Fernández, de la misma.

Juan Albert Cuallao, de la de Murcia.

Francisco Illescas Castellanos, de la de Madrid.

Francisco Ortega Solano, de la misma.

Paulino Chicote Sánchez, de la misma.

José Puig Jiménez, de la misma.

Juan Yáñez Díaz, de la misma.

Enrique Pino Francés, de la misma.

Fernando Vivanco Flores, de la misma.

José Sánchez Ocaña Muñoz, de la misma.

Juan Fillol Ofrecio, de la misma.

Miguel Chofre Ferrer, de la misma.

Ramón Larios Ivárs, de la misma.

Pascual Espejo Risbal, de la misma.

Sebastián Querol Querol, de la misma.

Jacinto Fernández Senador, de la misma.

José Rodríguez Ruiz, de la misma.

Jesús Rodríguez Alcántara, de la misma.

Vicente Beltrán Montius, de la misma.

Antonio Martín Carmona, de la misma.

Fernando García López, de la misma.

José Suárez Olivencia, de la misma.

Justo Hernández Gómez, de la misma.

Arturo García López, de la misma.

Salvador Fons Gómez, de la misma.

Lorenzo Vicent Ofrecio, de la misma.

Francisco Jiménez Andrés, de la misma.

Francisco Agulló Rodríguez, de la misma.

Domingo Juárez Carrasco, de la misma.

Enrique Chicote Cuenca, de la misma.

Juan Moreno Rueda, de la misma.

Juan Torres Gavilá, de la misma.

Pascual García Llorca, de la misma.

Miguel Torres Castillo, de la misma.

José Martí Gisbert, de la misma.

Francisco Vidal Sánchez, de la misma.

Sacramento González Pérez, de la misma.

Juan Gutiérrez Ruíz, de la misma.

Cristóbal Buigues Montilla, de la misma.

Samuel Cantador Borao.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Victorino Martín Rodrigo y termina con don Juan Beato Navarro, por los méritos contraídos en la defensa de la ciudad de Irún, desde donde se internaron en Francia, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha que se les señala a cada uno, que fué en la que verificaron su presentación a las autoridades legítimas de la República.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 7 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita:

Don Victorino Martín Rodrigo, con antigüedad del día 5 de Septiembre de 1936.

Don Eduardo López Centeno, la misma que el anterior.

Don Jesús de la Peña Nova, igual que el anterior.

Don Victorino García Redondo, la misma que el anterior.

Don Rafael Fuentes Sierra, la misma que los anteriores.

Don Angel Pérez Fernández, con la misma antigüedad que los anteriores.

Don Diego Pérez Fernández, con la misma antigüedad.

Don Nicanor Cobos Martín, con la antigüedad del día 16 de Septiembre de 1936.

Don Félix Saiz González, con la antigüedad del día 5 de Septiembre de 1936.

Don Félix Nicolás Muñoz, con la misma antigüedad que el anterior.

Don Andrés Caracuel Escañuela, igual antigüedad.

Don Gregorio Uroz Castillo, la misma antigüedad.

Don José Rodríguez Caro, la misma antigüedad que el anterior.

Don Alejandro Arroyo Luis, con la misma antigüedad.

Don Marcos Hernández Iglesias, con la antigüedad del día 9 de Septiembre de 1936.

Don Juan Campos Fernández, la misma antigüedad que el anterior.

Don Miguel Martín Garate, con la antigüedad del día 5 de Septiembre de 1936.

Don Severiano Romo Sanz, la misma que el anterior.

Don José Ladera Negrillo, la misma que el anterior.

Don Julián Escudero Bernardo, con la antigüedad del día 22 de Septiembre de 1936.

Don Juan Beato Navarro, con la antigüedad del día 5 de Septiembre de 1936.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros pertenecientes al Vigésimoquinto Batallón combatiente del Instituto comprendidos en la siguiente relación, que da comienzo con don Alberto Marín Daza y termina con don Antonio Uroz Sánchez, para encuadramiento de mandos en dicho Batallón y por su distinguido comportamiento en campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 17 de Mayo próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 7 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita:

Don Alberto Marín Daza

Don Lorenzo Pérez Jerez

Don Luis Becerra Padilla

Don José López del Val

Don Manuel Martínez Martín

Don Julio Cano Cano

Don José Jiménez Cayuela

Don Antonio Salvador Jiménez

Don Antonio Muriana González

Don Manuel Olivencia Peral

Don Miguel Segura Cuadrado

Don Francisco Hernández Astuna

Don Manuel Sánchez Castillo

Don Emilio García Pomares

Don Manuel Fernández Pérez

Don José Contreras Oña

Don Juan Coronel Ruíz

Don Juan Ruíz Sánchez

Don Isidro Gutiérrez Gutiérrez

Don Francisco Ruíz Quesada

Don Juan Tortosa Silvestre

Don Manuel Carreras Escañuela

Don Antonio Renche Moreno

Don Juan Padilla García

Don Cristóbal de Haro Garrido

Don Wenceslao Sánchez Escámez

Don Francisco Muyor Andújar

Don Andrés Núñez del Aguila

Don Juan José Fandos Mir

Don Francisco García Becerra

Don Juan Carrique Vizcaíno

Don Manuel Cánovas Aguera

Don Antonio Campoy Daza

Don Juan Pérez Alonso

Don Francisco Moreno Moreno

Don Francisco Rubira Ruíz

Don Pascual Martínez Corominas

Don José García Gutiérrez

Don Gabriel Villegas Villanueva

Don Gaspar Fernández Arquero

Don Rafael Martínez Corominas

Don Antonio Rebollo Luna

Don Salvador Navarro Pérez

Don Miguel Hernández Pérez

Don Sebastián Escamillas Carvajal

Don Juan Cano Martínez

Don Nicolás Alias García

Don Juan Piedra Nieto

Don José Bretónes Navarro

Don Manuel Barrilado Medina

Don Diego Navarro Pérez Martín

Don Antonio Guardia García

Don Pedro Martínez López

Don Antonio Ortega Amate

Don Antonio Grancha Molina

Don Manuel Martínez Hernández

Don Ildefonso Antolines Rodríguez

Don Blas Amate Picón

Don Cristóbal Martínez López

Don José Hernández Rodríguez

Don Antonio Almanza Martínez
Don León Miguel Cañadas Rodríguez

Don Buenaventura López Arias
Don José Pérez Muñoz
Don Juan Rodríguez Pomedio
Don José González Sevilla
Don Valentín García Barón
Don Sandalio Buendía Cano
Don Bernardo López Molina
Don Manuel Vallejo Muriana
Don Fernando Navarro Escalante
Don Juan Castro Herrera
Don Juan Gil Díaz
Don Cristóbal Martínez Almécija
Don José Gómez Vidal
Don Francisco Cortés García
Don Manuel Fururia Ledesma
Don Ramón Vilches García
Don Francisco Navarrete Escañuela
Don Melchor Alonso Mellado
Don Julio Andújar Madrid
Don Francisco Puga López
Don Manuel Cruz Rodríguez
Don José Rueda Sánchez
Don José del Pino Iniesta
Don Antonio Gómez Pérez
Don José Peregrín Sánchez
Don Juan Lozano Reche
Don Juan Requena Baeza
Don Adolfo Valverde Jiménez
Don José Damián Puertas
Don Santiago Rebollo Luna
Don Antonio Uroz Sánchez

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general, en uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien declarar cesante, con separación definitiva del escalafón a que pertenece, por abandono de destino, al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la provincia de Madrid don Luis Naranjo Calero.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 5 de Julio de 1937.

P. D.,

A. ORTEGA

Ilustrísimo señor Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Madrid.

Ilmo. Sr.: Decretada por Orden de este Ministerio fecha 6 de Abril próxi-

mo pasado, en uso de las facultades conferidas en el apartado c) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último, la jubilación forzosa del Auxiliar subalterno tercero de este departamento José María Fernández López, y no contando éste con años suficientes de servicios para acreditarle haberes por jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la jubilación de que se hizo mérito y disponer que el citado Auxiliar subalterno tercero José María Fernández López sea declarado en situación de disponible gubernativo, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo tercero del Decreto antes invocado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 7 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Condenado a la pena de muerte, conmutada por la inmediata inferior, en el Consejo de Guerra celebrado en Bilbao (Vizcaya), el Teniente de ese Instituto don Guillermo Camarero Rojo,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Oficial cause baja definitiva en el servicio activo, en fin de Marzo último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Condenado a la pena de reclusión perpetua, por el Tribunal Popular de Barcelona, el Capitán de ese Instituto don José León González,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Oficial cause baja definitiva en el servicio activo en fin de Enero último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Condenado a la pena de reclusión perpetua, por el Tribunal Popular de Barcelona, el Teniente de ese Instituto don José Araujo Fernández,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Oficial cause baja definitiva en el servicio activo en fin de Marzo último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Condenado a la pena de reclusión perpetua, por el Tribunal Popular de Barcelona, el Comandante de ese Instituto don Emilio López Carrillo,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Jefe cause baja definitiva en el servicio activo en fin de Marzo último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Condenado a la pena de muerte, por el Tribunal Popular de Barcelona, el Capitán de ese Instituto don Alejandro Hernández Martín,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Oficial cause baja definitiva en el servicio activo en fin de Enero último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Condenado por el Tribunal Popular de Barcelona, a la pena de muerte, el Capitán de ese Instituto don José Rivadulla Arellano,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Oficial cause baja definitiva en el servicio activo en fin de Marzo último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el Guardia nacional republicano Tomás López Valencia,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirle el empleo de Cabo, con la antigüedad de la presente Orden y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Agosto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,
J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le concede el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Cristóbal Bermúdez Plata y don Juan Lafita Díaz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 5 de Julio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha dispuesto la supresión de las vacaciones reglamentarias para todos los trabajadores de nuestro territorio. Estima el Ministerio de Instrucción pública que no deben ser excluidos de esta disposición los Maestros nacionales, no solamente por la reacción desfavorable que ello produciría en el ambiente público, sino por el deseo de los propios interesados de mantenerse en todo momento unidos a los demás trabajadores españoles que, tanto en los frentes como en la retaguardia, concentran sus esfuerzos generosos en la derrota del fascismo.

No se oculta al Ministerio que la organización de las vacaciones res-

ponde no sólo a la necesidad del descanso para los Maestros, sino también el imperativo pedagógico e higiénico de restaurar la fatiga que la labor del año produce en la población infantil. Justamente por ello se dictan en la presente Orden normas de actividad que permitan, sin cerrar las escuelas, combatir los efectos de la fatiga, evitando al mismo tiempo que se suspenda la influencia educativa de la escuela en estos momentos más necesaria y eficaz que nunca.

Estas son las razones en que se funda este Ministerio para disponer lo siguiente:

Primero. Quedan suspendidas en el año actual las vacaciones caniculares en todas las escuelas primarias del territorio nacional.

Segundo. Durante el mes de Agosto próximo se suprimirá en las escuelas toda la labor que tenga un carácter inclusivamente intelectual, repartiéndose la jornada escolar en ejercicios de educación física, lecturas, recitaciones y narraciones, actividades manuales de todo orden y cantos, coros, ejercicios rítmicos, etc.

Las Juntas de Inspectores de cada provincia dictarán o propondrán a los Directores provinciales, donde existan, las instrucciones necesarias para el más exacto y acertado cumplimiento de las normas anteriores, teniendo en cuenta las condiciones de la mayoría de las escuelas y agrupando los niños en aquellos edificios que reúnan mejores condiciones para el mejor desarrollo de dichas actividades educadoras.

Tercero. Igualmente se procurará distribuir entre los Maestros—cuyo derecho a usar ocho días de permiso por las Juntas locales queda subsistente—las diversas actividades educativas, de acuerdo con sus aptitudes y capacidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para tener prevista la organización de las prácticas docentes de cuarto curso que deben preceptivamente realizar los alumnos de las Escuelas Normales, y dispuestas las instituciones de Primera Enseñanza donde las hagan con la necesaria continuidad y eficacia,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los alumnos de las Escuelas Normales que hayan sido aprobados en el tercer curso de sus estudios deberán realizar sus prácticas docentes reglamentarias como Maestros-alumnos en alguna de las instituciones siguientes:

a) Escuelas nacionales vacantes que existan en la capital de la provincia, siempre que funcionen con absoluta normalidad, garantizándolo así la Inspección de Primera Enseñanza.

b) Escuelas nacionales vacantes en los distintos pueblos de la provincia que se hallen en las mismas condiciones.

c) Colonias y guarderías que dependan directamente del Ministerio de Instrucción pública, siempre que existan vacantes declaradas por la Delegación de Colonias del Ministerio, de acuerdo con las normas dictadas para la determinación de la plantilla de Maestros.

Segundo. La elección de plazas las harán los alumnos por el orden de colocación definitiva de su salida de la Normal, ante la Junta de Gobierno de su respectiva escuela.

Tercero. A este efecto, los Directores provinciales o los Jefes de las Secciones Administrativas, donde no hayan sido designados aquéllos, comunicarán inmediatamente a los Directores de las Normales las escuelas que existan en la provincia en las condiciones previstas en las letras a) y b) de la regla primera de esta Orden.

La Delegación Central de Colonias o los Delegados provinciales comunicarán a cada Director de Normal el número de Maestros-alumnos que pueden ser nombrados para Colonias y Guarderías, con expresión de sexo.

Cuarto. Tanto los Directores provinciales como las Juntas de interinos evitarán el cambio de escuela de los Alumnos-maestros durante el período de prácticas, a fin de que se desenvuelvan con toda la necesaria normalidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente gubernativo incoado a la Profesora de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Murcia doña Enriqueta

García García, incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, por abandono de destino;

Teniendo en cuenta que en el expediente se justifica satisfactoriamente el retraso de la interesada a incorporarse a su cargo y de acuerdo con la propuesta del Juez instructor del mencionado expediente,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública de la citada Profesora doña Enriqueta García García y declarar sobreesido el expediente gubernativo de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Cortit Ferrer, Maestro nacional y Catedrático de Historia Natural y Agricultura del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Mataró (Barcelona), contra la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 14 de Mayo último (GACETA del 26), y

Teniendo en cuenta que la excedencia activa que solicita el interesado sólo puede concederse a los funcionarios de este Ministerio que fueran nombrados Profesores encargados de curso para los centros de Segunda Enseñanza de nueva creación, según preceptúa el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 12 de Diciembre de 1933, o a los que se hallen comprendidos en lo preceptuado en el de este departamento de 22 de Febrero último (GACETA del 23), casos en los que no se encuentra incluido el interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso de alzada interpuesto por el expresado Maestro nacional, confirmando en todas sus partes la recurrida y citada Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 14 de Mayo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vistas las peticiones elevadas por don Juan J. Gómez Hernández y don Juan Ayala Martínez, Maestros nacionales que fueron de Bélmez de la Moraleda y Mengibar (Jaén), respectivamente, en solicitud de que se deje sin efecto la separación definitiva del Magisterio, acordada en virtud de la oportuna propuesta, por Orden de 9 de Febrero último (GACETA del 13), y

Teniendo en cuenta que dichos interesados prueban plenamente, mediante las correspondientes certificaciones, su absoluta fidelidad al régimen republicano, extremo que asimismo hacen constar las organizaciones políticas y sindicales de las referidas localidades, como consecuencia de posteriores informaciones realizadas por los mismos, por lo que en justicia no procede mantener la sanción que indebidamente les fué impuesta, y que de este mismo parecer es la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Jaén,

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la separación definitiva del Magisterio de los Maestros nacionales del Bélmez de la Moraleda y Mengibar (Jaén), don Juan J. Gómez Hernández y don Juan Ayala Martínez, respectivamente, acordada por Orden de 9 de Febrero último (GACETA del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la instancia de don Lucas Gil Santillana, Maestro nacional que fué de Zalamea de la Serena (Badajoz), solicitando se deje sin efecto su separación definitiva del Magisterio, decretada a propuesta de la Comisión escolar de Primera Enseñanza de Badajoz, por Orden de 14 de Abril último (GACETA del 18), y

Teniendo en cuenta que las organizaciones políticas y sindicales de dicha localidad avalan al interesado, haciendo constar que es persona de absoluta fidelidad al régimen y al legítimo Gobierno de la República; que el Consejo Municipal acordó solicitar de este departamento la reposición del referido Maestro nacional y que la Comisión escolar de Primera Enseñanza de Badajoz vuelve de su primer acuerdo, proponiendo en su vista el conmutar la sanción de des-

titución que le fué impuesta por la de traslado forzoso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se deje sin efecto la sanción de separación definitiva del Magisterio, decretada contra don Lucas Gil Santillana, Maestro nacional de Zalamea de la Serena (Badajoz), por Orden de 14 de Abril último (GACETA del 18), conmutándosele por la de traslado forzoso, a cuyo efecto la referida Comisión escolar de Badajoz deberá formular propuesta del nuevo destino que habrá de adjudicarse al interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Por haber cumplido, el día 15 de Septiembre último, doña Dolores Cubilla Pastor, Maestra nacional de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), la edad de 70 años, fijada en el artículo 168 del Estatuto general del Magisterio para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilada a la expresada Maestra nacional, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y con efectos desde la indicada fecha de 15 de Septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 13 de Febrero último (GACETA del 15), en virtud de la cual fué establecida la escuela nacional graduada en el Sanatorio Hospital Popular de El Grao (Valencia), que las gratificaciones que habrían de percibir el Director, Maestros de Sección y Profesores de Música y Dibujo, creadas con destino a dicha escuela, se abonasen con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo once, conceptos tercero y séptimo del Presupuesto de este departamento, y

Teniendo en cuenta que, habiéndose informado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos que la exis-

tencia del expresado crédito no permite el pago de dichas atenciones,

Este Ministerio ha dispuesto se entienda rectificada la citada Orden de 13 de Febrero último (GACETA del 15), en el sentido de que las gratificaciones que deberán percibir el Director, Maestros de Sección y Profesores de Música y Dibujo de la Escuela Sanatorio-Hospital Popular de El Grao (Valencia) se acrediten con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo noveno, concepto primero del Presupuesto de este departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la instancia de don Aurelio Domínguez Vegas, Maestro nacional que fué de la provincia de Vizcaya, separado definitivamente de la enseñanza por Orden de 24 de Diciembre último, solicitando su rehabilitación, y

Teniendo en cuenta que el interesado justifica debidamente haber luchado y combatido con verdadero espíritu antifascista por la causa del legítimo Gobierno de la República, como Capitán del Tercer Batallón de la 70 Brigada Mixta hasta su declaración de inútil total como consecuencia de lesiones adquiridas en el frente, borrando así con su conducta los antecedentes personales que motivaron su cese, por lo que no es procedente mantener la sanción que le fué impuesta,

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la separación definitiva de la enseñanza, decretada contra el Maestro nacional de Vizcaya don Aurelio Domínguez Vegas, reponiéndole en todos sus derechos y adscribiéndole a los servicios docentes que se le asignen por la Jefatura de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Castellón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la instancia de doña María Velao Oñate, Profesora numeraria de

Escuelas Normales, solicitando reintegrarse a su destino de Profesora de Labores y Trabajos Manuales de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara, y que le sean abonados los haberes dejados de percibir;

Teniendo en cuenta que la interesada ha estado encarcelada por los facciosos en La Granja (Segovia) desde que estalló el movimiento y que inmediatamente que recobró la libertad se ha presentado a las autoridades para ofrecer su concurso al Gobierno legítimo de la República, estando plenamente demostrada su lealtad al régimen por los avales que acompaña, y

Teniendo en cuenta asimismo que la plaza de Profesora de Labores de la Normal de Guadalajara que servía la solicitante se halla desempeñada en la actualidad por otra Profesora,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a doña María Velao Oñate, Profesora numeraria de Labores y Trabajos manuales de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia, con su sueldo personal de seis mil pesetas que le corresponde por su lugar en el escalafón correspondiente, y reconocerle derecho al cobro de los haberes devengados y no percibidos, debiendo formularse por la Habilitación de la Escuela Normal de Valencia las nóminas oportunas al efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

A propuesta de la Comisión escolar de Primera Enseñanza de Mahón (Baleares) y en uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva de la enseñanza, con pérdida de todos los derechos profesionales, de doña Margarita Socias Amorós, Maestra nacional de Ibiza (Baleares).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 28 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

A propuesta de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete y en uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva de la enseñanza, con pérdida de todos los derechos profesionales, de doña María Higuera Monge, Maestra nacional de Salobral (Albacete).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 28 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Dada cuenta por la Inspección de Primera Enseñanza de Jaén que varios Maestros nacionales de dicha provincia, declarados, por abandono de destino, incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, por Orden de 25 de Noviembre último, no se han reintegrado a sus cargos ni han solicitado la apertura del expediente que la citada Ley previene en depuración de los hechos que motivaron la sanción que les fué impuesta,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada y lo preceptuado en el artículo 159 del Estatuto general del Magisterio, ha dispuesto sean baja definitiva en el escalafón, con pérdida de todos los derechos profesionales, los siguientes Maestros nacionales de la provincia de Jaén:

Don Julián Vega y doña Carmen Quiles, de Baeza; don Manuel Garrido y doña Concepción Jiménez, del Porrosillo (Arquillos); doña Rosario de Medio y doña Balbina Morcillo, de Navas de San Juan; don Leopoldo de Coca y don Enrique Puga, de Santisteban del Puerto; doña Faustina Fernández y doña María Loreto García, de Begíjar; don Rafael Leña, de Lupión; doña María Aguado, de Castellar; don Antonio Arellano Ponce, de Los Mochuelos (Chiclana), y doña Emilia Pastor Raya, de Mármol (Rus).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 28 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado a Valencia, reintegrándose a su puesto, el Subsecretario de Sanidad de este departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cese en el despacho de la referida Subsecretaría el Director general de Luchas Sanitarias don Rafael Jordá, a quien le había sido encomendado por Orden de 30 de Junio anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 7 de Julio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Señor Subsecretario de Sanidad.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, Director de la Escuela Nacional de Puericultura al Profesor titular de la misma don Enrique Jaso Roldán, con derecho al percibo, mientras desempeñe este destino, de la diferencia entre el sueldo que actualmente disfruta y el de ocho mil pesetas que como Director le corresponden, con cargo a la cantidad consignada para sueldo de Director en el capítulo primero, artículo primero, grupo octavo, concepto tercero, sección veinte del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad.

Vista la instancia suscrita por doña Felicidad Hermosa Valderrama, Enfermera del Hospital Oficial Antivenéreo «Torres Fraguas», solicitando un mes de prórroga a la licencia por enfermedad que viene disfrutando,

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder a doña Felicidad Hermosa Valderrama un mes de prórroga en la licencia por enfermedad de que viene haciendo uso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad.

Vista la instancia suscrita por don Cecilio Salamanca Fernández, Practicante del Hospital Oficial Antivenéreo «Torres Fraguas» de Madrid, en solicitud de una segunda prórroga de licencia por enfermedad, que le fué concedida, y visto el informe favorable a la misma emitido por la Dirección de dicho Hospital, así como la certificación facultativa presentada al efecto,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de Funcionarios de Administración civil del Estado de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio anterior, ha tenido a bien conceder una segunda y última prórroga de un mes en la licencia por enfermedad que viene disfrutando el referido don Cecilio Salamanca Fernández, sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Julio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las normas establecidas por Decreto de 28 de Septiembre de 1935, en ejecución de la Ley de primero de Agosto anterior y de conformidad con la Orden de 4 de Diciembre del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto se proceda a la aplicación de las cantidades correspondientes a los tercero y cuarto trimestres de 1936 y primero de 1937, que han resultado disponibles, por amortización de vacantes naturales, en la forma siguiente:

Vacantes amortizadas:

Tercer trimestre de 1936.—Una plaza de Oficial de Administración civil, con sueldo anual de 5.000 pesetas, por excedencia de doña María Teresa Montero Bosch.

Cantidad en beneficio del

Tesoro 2.500 Ptas.

Cantidad disponible 2.500 »

Cuarto trimestre de 1936.—Dos de

Oficial de Administración civil, con sueldo de 5.000 pesetas anuales, por corrida de escalas, con motivo del fallecimiento de don Antonio Cruz Conde y de don Alberto Celemín Vegas.

Cantidad en beneficio del

Tesoro 5.000 Ptas.

Cantidad disponible 5.000 »

Primer trimestre de 1937.—Una de Oficial, sueldo anual de 5.000 pesetas, por fallecimiento de don Francisco Montes Blanco.

Cantidad en beneficio del

Tesoro 2.500 Ptas.

Cantidad disponible 2.500 »

Las cantidades disponibles se aplicarán con arreglo a las normas establecidas por dicho Decreto para disminuir una plaza de 5.000 pesetas y cuatro de 7.000 pesetas, aumentando cinco plazas en la clase de 8.000 pesetas, según detalle aritmético de la hoja explicativa correspondiente que queda unida al expediente de su razón, que serán cubiertas por el orden riguroso del escalafón, quedando en suspenso las que corresponden a funcionarios que, por hallarse en zona rebelde o paradero ignorado, están sujetos a justificar en su día su adhesión y lealtad al régimen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 5 de Julio de 1937.

P. D.,

ELFIDIO ALONSO

Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 16.402.—Doña Adela Estévez Fernández contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 7 de Febrero de 1937, sobre jubilación.

Pleito número 16.403.—Don Emilio Parral Blesa contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 21 de Febrero de 1937, sobre separación cargo Archivero.

Pleito número 16.404.—Aduanas y transportes internacionales «José Herrera, S. A.» contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 10 de Mayo

de 1937, sobre expediente 263-36 aforo maquinaria.

Pleito número 16.405.—Sucesores de Gaillarde y Massot, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Ha-

cienda en 14 de Septiembre de 1936, sobre expediente 204-36 aforo insulina.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público pa-

ra el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de Junio de 1937.—El Secretario Decano, César Fallola.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Relación de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1937, por los conceptos que a continuación se expresan

Número de las inscripciones	Concepto	EPIGRAFES	Provincia	CAPITALES	RECIBOS
				Pesetas	Pesetas
II.445	PROPIOS	Ayuntamiento de Carbayuela	Badajoz	179.101'61	
II.446		Ayuntamiento de Siruela	Badajoz	1.177.318'83	
II.447		Ayuntamiento de Tamurejo	Badajoz	144.321'67	
II.448		Ayuntamiento de Santi-Spiritu	Badajoz	714.570'39	
II.449		Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	Badajoz	152.344'78	
II.450		Ayuntamiento de Puebla de Alcocer	Badajoz	1.124.135'36	
II.451		Ayuntamiento de Talarrubias	Badajoz	724.991'33	
II.452		Ayuntamiento de Huelva por sí y sus agregados La Langa y Carrascosilla	Cuenca	102.770'34	54'18
II.453		Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza	Toledo	1.110.243'22	
II.454		Ayuntamiento de Masanasa	Valencia	5.460'82	
II.455		Ayuntamiento de Monterrubio	Badajoz	222.843'47	
7.215		Ayuntamiento de Tamurejo	Badajoz	7.700'00	
7.216		Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados		1.400.000'00	

Valencia, 28 de Junio de 1937.—El Director general, Luis G. Cubertoret.

Por Orden fecha 27 de Enero próximo pasado se ha dispuesto que las inscripciones números 7.991, de pesetas 403.339'46 de capital del concepto del 80 por 100 de Propios, y las números 1.891 y 5.528, de 31.000 y 7.000 pesetas, respectivamente, expedidas a favor del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), queden sin ningún valor ni efecto y cancelados los intereses, las dos primeras, hasta 30 de Junio de 1936, y la última, hasta 31 de Marzo de 1936, autorizando a la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas para expedir un duplicado de las mismas, con intereses desde primero de Julio y primero de Abril de 1936, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos oportunos.

Valencia, 6 de Julio de 1937.—El Director general, Luis García Cubertoret.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA DE AYER

	Cambios de Compra Venta	
Libras esterlinas...	63'00	65'00
Franco franceses....	56'50	57'50
Dollars... ..	12'75	13'15
Reichsmarks... ..	4'90	5'30
Franco suizos... ..	293'00	301'00
Belgas... ..	214'50	221'50
Florines... ..	7'08	7'23
Escudos... ..	—	—
Coronas checoslovacas... ..	42'50	43'50
Pesos argentinos m/l.	3'90	4'00
Coronas suecas... ..	3'25	3'35
Coronas danesas... ..	2'81	2'90
Cambios de Clearing		
Lits... ..	67'50	68'50
K. n.... ..	3'00	3'05

Nota.—La cotización publicada en la GACETA del día 7 corresponde al día 6.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Vista la instancia de doña Trinidad Arias Linacero, Profesora especial de Dibujo nombrada para la Escuela Normal del Magisterio Primario de Almería, solicitando prórroga de plazo posesorio;

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de Mayo último, le fué comunicado que con toda urgencia se incorporase a su destino, y habiendo transcurrido más de un mes sin que lo haya verificado,

Esta Dirección general ha resuelto denegar la petición de prórroga de plazo posesorio solicitada, debiendo la interesada presentarse a servir su cargo en el plazo improrrogable de ocho días.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Aime-
ría.

Visto el expediente promovido por don Rafael Alegre Gálvez, Maestro nacional de El Toro (Castellón), solicitando se le nombre para una de las escuelas vacantes de Valencia (capital), acogiéndose a los beneficios que otorga la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Agosto último (GACETA del 29), y

Teniendo en cuenta que el interesado justifica debidamente, por certificación expedida por el Comandante y Comisario político de la Brigada Mixta número 21, el que como Teniente de la referida Brigada luchó y resultó herido en acción de guerra el 7 de Enero último en el frente de El Pardo (Madrid), por lo que prueba su derecho a los beneficios que otorga la referida Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el favorable informe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza correspondiente, la cual manifiesta que la vacante solicitada no se halla reservada a ninguno de los turnos especiales de provisión,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por don Rafael Alegre Gálvez, Maestro nacional de El Toro (Castellón), nombrándole definitivamente para la escuela vacante unitaria de niños de la calle de Martí, número 5 de Valencia (capital).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, primero de Julio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Director provincial de Primera Enseñanza de esta capital.

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Lérida dando cuenta de que la Maestra nacional de Vilamós (Valle de Arán), doña Carmen Villegas Casasús, declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, se ha posesionado de su destino dentro del plazo reglamentario,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto levantar a la expresada Maestra nacional la nota de incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, que le fué impuesta por Orden de 20 de Abril último (GACETA 4 de Mayo), debiéndose proceder a la apertura del expediente que la citada Ley

previene en depuración de los hechos que motivaron la sanción que le fué impuesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 23 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Lérida.

Visto el expediente incoado por doña Josefa Serra Guix, Maestra nacional en situación de excedencia voluntaria de la escuela de Centellas (Barcelona), solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que de la hoja de servicios, debidamente certificada, que se acompaña, se deduce que la interesada obtuvo la excedencia que determina el caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, por Orden de 7 de Diciembre de 1935, por lo que se encuentra en condiciones legales de que se le conceda el reingreso que solicita, el favorable informe emitido por la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona y que la petición viene avalada suficientemente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Maestra nacional, concediéndola la vuelta al servicio activo de la enseñanza, y en escuelas de censo análogo a la que dejara al obtener la excedencia de su cargo, sin que esta declaración prejuzgue la aplicación y consecuencia que en este caso pueda tener de los preceptos del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 23 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona.

Visto el expediente promovido por doña Joaquina Estrada Buirá, Maestra nacional de Bergany (Huesca), solicitando se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo, fundándose en su delicado estado de salud, y

Teniendo en cuenta que la interesada se encuentra en condiciones legales de obtener la excedencia voluntaria; que en esta situación pueden ser igualmente aplicados los preceptos del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último; el favorable informe emitido por la De-

legación Provincial de Primera Enseñanza de Huesca; que la petición viene con aval suficiente, y lo preceptuado en la Orden de 25 de Febrero de 1925,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Maestra nacional, concediéndole la excedencia ilimitada que fija el caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, y quedando sujeta a las restricciones que en el mismo se señalan para las de esta clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 23 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Delegado de Primera Enseñanza de Huesca (Barbastro).

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Jaén, dando cuenta de que el Maestro nacional de Baeza don Lucas Fernández de Dios, no se ha reintegrado a su destino al finalizar la licencia que por enfermo le concedió el Consejo Provincial de Primera Enseñanza,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto declarar incurso al expresado Maestro nacional en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 28 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Jaén.

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Barcelona, dando cuenta del abandono de destino de doña María Pujol Olivé, Maestra nacional de San Esteban de Vilaramó (Gavá), en dicha provincia,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha tenido a bien declarar incurso a la expresada Maestra nacional en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 28 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Barcelona.

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Barcelona, dando cuenta de que doña Amparo Gou Camalada, Maestra nacional de La Bleda (S. Martín Sarroca), en dicha

provincia, no se ha reintegrado a su destino a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de quince días que fijaba la Orden de 27 de Marzo último (GACETA del 31), para aquellos Maestros nacionales que, como la interesada, se encontraban disfrutando licencia para estudios,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto declarar incurso a la expresada Maestra nacional, por abandono de destino, en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 29 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Barcelona.

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Cuenca, dando cuenta que doña Felicia Torrela, Maestra nacional de Alcahozo, en esa provincia, ha abandonado su destino,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto declarar incurso a la expresada Maestra nacional en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 29 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Cuenca.

Visto el expediente promovido por don Vicente Tirado Sayas, Maestro nacional de Elda, en solicitud de que se le conceda la excedencia activa que de-

termina el Decreto de 22 de Febrero último (GACETA del 23), y

Teniendo en cuenta que dicho interesado justifica debidamente el haber sido designado representante de la F. E. T. E. en Castellón y su provincia, para atender a los trabajos de organización, control y dirección de oficinas de dicha sindical, por lo que prueba encontrarse en condiciones de que se le otorguen los beneficios del mencionado Decreto,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por el expresado Maestro nacional, concediéndole la excedencia activa, sin sueldo, que fija el artículo primero del referido Decreto de 22 de Febrero último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 28 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Jefe de la Sección de Primera Enseñanza de Alicante.